

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

20390 *Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de varios puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan en el anexo I podrán ser solicitados por las personas funcionarias que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán a través del portal Funciona, mis servicios de RR. HH. (SIGP) –convocatoria libre designación– solicitud de convocatoria de libre designación, <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común, a la Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del portal Funciona.

Tercera.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*, en formato normalizado, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. Los aspirantes podrán valerse de estándares europeos (<https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>).

b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) Informe de los resultados generado a partir de la cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar competencias directivas disponible en el siguiente enlace: <https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/>

Cuarta.

Mediante resolución de la Subdirección General de Recursos Humanos se designará un mínimo de dos personas encargadas del asesoramiento del órgano convocante durante la resolución de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

Quinta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, durante la tramitación de la presente convocatoria se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a los aspirantes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Sexta.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Octava.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 6 de octubre de 2025.—La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, María González Veracruz.

ANEXO I

S. DE E. DIGITALIZ. E INTELIG.ARTIFICIAL - D.G. ORD. SERV. DE DIGIT. Y COM. AUDIOV.

S.G. PARA LA SOCIEDAD DIGITAL

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	S. DE E. DIGITALIZ. E INTELIG.ARTIFICIAL. D.G. ORD. SERV. DE DIGIT. Y COM. AUDIOV. S.G. PARA LA SOCIEDAD DIGITAL. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (5525072). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	34557.46	A1	AE		<p>Impulsar la elaboración y propuesta de normativa en materia de gobernanza, acceso y compartición de datos, en coordinación con la Dirección General del Dato y en línea con las directrices estratégicas establecidas por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.</p> <p>Impulsar la elaboración y propuesta de normativa en materia de servicios digitales y sus prestadores, en particular sobre identificación y servicios electrónicos de confianza, comercio electrónico y nombres de dominio de Internet.</p> <p>Impulsar la elaboración de normativa, en colaboración con otros departamentos, referente a la regulación de las plataformas e intermediarios digitales.</p> <p>Coordinar las funciones propias de la Subdirección General en materia de supervisión, control, inspección y sanción en materia de la sociedad digital, de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo la gestión de la lista de prestadores de servicios de confianza cualificados.</p> <p>Coordinar la participación de la Unidad en grupos de trabajo y otros foros de carácter internacional o nacional en materia de sociedad digital, así como el seguimiento y participación en iniciativas y foros relacionados con la Gobernanza de Internet, en línea con las directrices estratégicas establecidas por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.</p>	<p>Experiencia en desarrollo normativo nacional y europeo, especialmente en materia digital.</p> <p>Experiencia en supervisión sectorial, incluyendo funciones inspectoras e instrucción de procedimientos sancionadores.</p> <p>Experiencia liderando o participando en grupos de trabajo multidisciplinares en entornos internacionales, especialmente relacionados con la regulación y supervisión en ámbitos digitales.</p> <p>Nivel alto de inglés.</p> <p>Experiencia en gestión y dirección de equipos.</p>	<p>Se requieren 5 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.</p>

S. DE E. DIGITALIZ. E INTELIG.ARTIFICIAL - D.G. ORD. SERV. DE DIGIT. Y COM. AUDIOV.

S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	S. DE E. DIGITALIZ. E INTELIG.ARTIFICIAL. D.G. ORD. SERV. DE DIGIT. Y COM. AUDIOV. S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL (4846129). MADRID/MADRID.	MADRID-MADRID.	30	34557.46	A1	AE		<p>Impulsar la elaboración y propuesta de normativa referente a los servicios de comunicación audiovisual.</p> <p>Supervisar la gestión del Registro estatal de prestadores del servicio de comunicación audiovisual, de prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataformas y de prestadores del servicio de agregación de servicios de comunicación audiovisual.</p> <p>Supervisar la recepción de las comunicaciones de inicio de actividad de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, así como impulsar la tramitación de los títulos habilitantes de los servicios de comunicación audiovisual y la autorización de los negocios jurídicos.</p> <p>Supervisar la promoción de la internacionalización de las empresas de servicios de comunicación audiovisual e interlocución con los sectores profesionales e industriales vinculados a los servicios de comunicación audiovisual.</p> <p>La coordinación e impulso de las políticas públicas de apoyo al sector audiovisual, incluido el videojuego y de la contratación relativa a la Subdirección General.</p> <p>La incoación y supervisión de la tramitación de procedimientos correspondientes a la aplicación del régimen sancionador relacionado con los servicios de comunicación audiovisual.</p>	<p>Conocimientos avanzados de la normativa nacional e internacional en materia de servicios de comunicación audiovisual, servicios de medios de comunicación, derecho digital y propiedad intelectual.</p> <p>Conocimiento de la AGE y funciones que tiene atribuidas en materia de servicios de comunicación audiovisual.</p> <p>Experiencia internacional en el ámbito de los servicios de comunicación audiovisual y servicios de medios de comunicación.</p> <p>Experiencia en la tramitación de títulos habilitantes de los servicios de comunicación audiovisual y negocios jurídicos, así como en la tramitación de todo tipo de proyectos normativos y procedimientos administrativos complejos en el seno de la AGE.</p> <p>Experiencia en elaboración y negociación de normativa nacional y europea y transposición de la normativa europea al ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>Experiencia en incoación y tramitación de procedimientos correspondientes a la aplicación del régimen sancionador.</p> <p>Experiencia en materia de transparencia y preguntas parlamentarias.</p> <p>Experiencia en la coordinación e impulso de políticas públicas en el ámbito digital, tecnológico o audiovisual.</p>	Se requieren 5 años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Cuerpo:	Grupo:	Número de Registro de Personal:	
Domicilio (calle y número):		Provincia:	Localidad:	Teléfono:	
Correo electrónico:					

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Centro Directivo y unidad del puesto de trabajo actual:		Localidad:	
Denominación del puesto de Trabajo:	Nivel:	C. Específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha, (Boletín Oficial del Estado de) para el puesto siguiente:

Orden pref.	Núm. orden BOE	Denominación y código del puesto de trabajo	Nivel	Centro Directivo	Localidad

En _____ a ____ de _____ de 2025

(Lugar, fecha y firma)

SR.ª SUBSECRETARIA PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL Y DE LA FUNCION PÚBLICA.